

del cinematógrafo "Multicines Cisneros 1 y 2", de Alcalá de Henares (Madrid), la sanción de multa de ciento veinticinco mil (125.000 pesetas).»

Lo que se notifica en cumplimiento y a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, significando que el texto íntegro de la citada Resolución se encuentra archivado en la Secretaría General de este organismo, plaza del Rey, número 1, de Madrid. Esta Resolución es definitiva en la vía administrativa, de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (LOFAGE), y contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 9.c) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de la notificación de la presente Resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Madrid, 11 de mayo de 2001.—La Secretaria general, Milagros Mendoza Andrade.—24.940.

## MINISTERIO DE ECONOMÍA

### *Resolución de la Secretaría General de Política Económica y Defensa de la Competencia a efectos del trámite de información pública. Expediente 2.277/01.*

Se instruye por la Secretaría General de Política Económica y Defensa de la Competencia del Ministerio de Economía con el número 2.277/01, expediente a instancia de «Open English Master Spain, Sociedad Anónima», solicitando autorización singular para un contrato de franquicia a suscribir con cada una de las sociedades franquiciadas.

Considerando que la Ley 16/1989, de 17 de julio, de Defensa de la Competencia («Boletín Oficial del Estado» del 18), modificada por la Ley 52/1999, de 28 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 29), contempla la facultad del Tribunal de Defensa de la Competencia de autorizar los acuerdos a que se refiere el artículo 3 de dicha disposición legal,

Esta Secretaría General, en cuanto órgano instructor del expediente y conforme a lo previsto en el artículo 38.3 de la Ley 16/1989, ha acordado abrir un periodo de información pública durante diez días a partir de la publicación de este aviso, según lo preceptuado en el artículo 36.4 de la Ley 16/1989, para que toda persona física o jurídica, sea o no interesada, pueda aportar cualquier clase de información y exponer cuantos datos estime significativos acerca del objeto del referido expediente.

Madrid, 17 de mayo de 2001.—El Secretario general de Política Económica y Defensa de la Competencia, Luis de Guindos Jurado.—25.632.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

### *Anuncio de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico en Almería de información pública sobre autorización administrativa de instalación para la distribución de gas natural.*

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, y en el Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, por

el que se aprueba el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, se somete a información pública el siguiente expediente incoado en esta Delegación Provincial con referencia GNA-1/2 y cuyos datos más significativos son:

Interesado: «Meridional del Gas, Sociedad Anónima».

Domicilio: Avenida Medina Olmos, 40. Guadix (Granada).

Objeto: Autorización administrativa de instalaciones para planta satélite de GNL en paraje «Retamar», término municipal de Almería.

Características de la instalación:

Un depósito criogénico de 120 m<sup>3</sup> de capacidad y estación de regulación y medida AP/MPB.

Equipo gasificador para GNL de 1.500 m<sup>3</sup>/h.

Presupuesto en pesetas: 40.455.450.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, calle Hermanos Machado, 4. Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, 2.ª planta, y formular al mismo las reclamaciones por escrito y triplicado que estimen oportunos las personas que se consideren afectadas en sus derechos, en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Almería, 24 de abril de 2001.—El Delegado provincial, Blas Díaz Bonillo.—25.649.

### *Anuncio de la Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Almería por el que se publica la Resolución de fecha 23 de marzo de 2001 de la Dirección General de Industria, Energía y Minas.*

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por medio del presente se ordena la publicación para conocimiento de interesados de la Resolución de fecha 23 de marzo de 2001 de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de declaración de utilidad pública y aprobación del proyecto de la línea de alta tensión 132 kV, con número de expediente NI/4958-2513, cuyo texto es el siguiente:

Resolución de fecha 23 de marzo de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se autoriza, se declara de utilidad pública en concreto y se aprueba el proyecto de ejecución de la línea de alta tensión 132 kV, D/C, con origen en el apoyo número 77 de la línea «Benahadux-Carboneras», y final en la subestación «Pipaces» (expediente D.P. Almería NI/4958-2513).

#### Antecedentes de hecho

Primero.—Con fecha 15 de noviembre de 1999, la empresa «Compañía Sevillana de Electricidad I, Sociedad Anónima», solicitó en la Delegación Provincial de la entonces Consejería de Trabajo e Industria de Almería autorización administrativa, declaración en concreto de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de una línea de alta tensión 132 kV D/C, con origen en el apoyo existente número 77 de la línea de alta tensión 132 kV, «Benahadux-Carboneras», y final en la subestación «Pipaces», término municipal de Níjar (Almería), cuya finalidad era mejorar la calidad de servicio en la zona.

Segundo.—De acuerdo con la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, artículos 52, 53 y 54 y con el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, que regula el procedimiento para el otorgamiento de autorización administrativa en materia de instalaciones eléctricas, así como el artículo 20 del Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, de la Junta de Andalucía que aprueba el Reglamento de Impacto Ambiental, se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncios en el «Boletín Oficial del Estado» números 34 y 48, de 9 y 25 de febrero de 2000; «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 42, de 8 de abril de 2000; «Boletín Oficial de la Provincia de Almería»

número 56, de 22 de marzo de 2000, y diario «La Voz de Almería», de 13 de enero de 2000.

En dichos anuncios se incluían relación concreta y detallada de bienes y derechos afectados por la futura línea de alta tensión.

Tercero.—Se remitieron separatas y se recabó informe de los siguientes organismos y entidades afectadas:

Excmo. Ayuntamiento de Níjar.

Telefónica,

los cuales emitieron condicionados que fueron aceptados por el solicitante.

Cuarto.—Se remitió carta certificada con acuse de recibo, contenido texto de información pública, publicado en los distintos boletines oficiales, a los propietarios particulares afectados.

De estos sólo se recibieron alegaciones de:

Hermanos Ros Ortiz.

Don Manuel Bonilla López.

Don Manuel Bernal Velasco.

Don Antonio Moreno Liñán.

«Luque y Carvajal, Sociedad Limitada».

Don Antonio García Padilla.

Don José María López Tristán, que, a su vez, fueron contestadas por la empresa solicitante.

Quinto.—Consta en el expediente declaración de impacto ambiental favorable emitido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Almería, de fecha 1 de agosto de 2000, publicada en el «Boletín Oficial de la Provincia de Almería» de fecha 24 de agosto de 2000.

#### Fundamentos de derecho

Primero.—Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas es competente para conceder las solicitadas autorización administrativa, declaración en concreto de utilidad pública, y aprobación del proyecto de ejecución de acuerdo con el título I, artículo 13.14 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, que regula el procedimiento para el otorgamiento de autorización administrativa en materia de instalaciones eléctricas, Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 6/2000, de 28 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías, y Decreto 244/2000, de 31 de mayo, sobre Estructura Orgánica de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

Segundo.—La autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalaciones eléctricas está regulado en los artículos 8.º y siguientes del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, en virtud de la disposición transitoria primera de la Ley 54/1997, del Sector Eléctrico. La declaración en concreto de utilidad pública está regulada por el artículo 53 de la Ley 54/1997, del Sector Eléctrico, y el artículo 52 de la Ley 16/1954, sobre Expropiación Forzosa.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación.

Almería, 16 de abril de 2001.—El Delegado provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico, Blas Díaz Bonillo.—24.758.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN

### *Resolución del Servicio Provincial de Teruel de la Diputación General de Aragón sobre exposición pública.*

Por «Teyge, Sociedad Anónima», con domicilio en calle Marqués de Zenete, número 20, 2.º, 8.ª, de Valencia, y código de identificación fiscal A-46638854, ha sido presentada una solicitud de permiso de investigación para recursos de la Sec-

ción C) Arcillas, con el nombre de «Palomitas», al que ha correspondido el número 6.198, para una extensión de 7 cuadrículas mineras, ubicadas en terrenos pertenecientes al término municipal de Villarluego de la provincia de Teruel, y con la siguiente designación:

Vértices	Longitudes W	Latitudes N
1	0° 29' 20"	40° 38' 40"
2	0° 28' 40"	40° 38' 40"
3	0° 28' 40"	40° 38' 00"
4	0° 29' 00"	40° 38' 00"
5	0° 29' 00"	40° 37' 00"
6	0° 29' 20"	40° 37' 00"

Cerrándose así el perímetro solicitado de 7 cuadrículas mineras, longitudes referidas al meridiano de Greenwich.

Habiendo sido admitida esta petición en el día de hoy definitivamente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 70 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, se pone en conocimiento del público, señalándose el plazo de quince días a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», para que, dentro de él, puedan presentarse ante este Servicio Provincial, las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes.

Teruel, 6 de abril de 2001.—El Director del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Desarrollo, Francisco Melero Crespo.—25.936.

#### **Resolución del Servicio Provincial de Teruel de la Diputación General de Aragón sobre exposición pública.**

Por «Teyge, Sociedad Anónima», con domicilio en calle Marqués de Zenete, número 20, 2.º, 8.ª, de Valencia, y código de identificación fiscal A-46638854, ha sido presentada una solicitud de permiso de investigación para recursos de la sección C), arcillas, con el nombre de «Fortuna», al que ha correspondido el número 6.202, para una extensión de 65 cuadrículas mineras, ubicadas en terrenos pertenecientes a los términos municipales de Cantavieja, Fortanete y Cañada de Benatanduz, de la provincia de Teruel, y con la siguiente designación:

Vértices	Longitudes W	Latitudes N
1	0° 30' 00"	40° 33' 20"
2	0° 29' 00"	40° 33' 20"
3	0° 29' 00"	40° 33' 00"
4	0° 28' 20"	40° 33' 00"
5	0° 28' 20"	40° 32' 40"
6	0° 28' 00"	40° 32' 40"
7	0° 28' 00"	40° 32' 20"
8	0° 27' 20"	40° 32' 20"
9	0° 27' 20"	40° 31' 20"
10	0° 26' 40"	40° 31' 20"
11	0° 26' 40"	40° 31' 00"
12	0° 26' 00"	40° 31' 00"
13	0° 26' 00"	40° 30' 40"
14	0° 22' 40"	40° 30' 40"
15	0° 22' 40"	40° 30' 00"
16	0° 27' 00"	40° 30' 00"
17	0° 27' 00"	40° 30' 20"
18	0° 28' 00"	40° 30' 20"
19	0° 28' 00"	40° 31' 00"
20	0° 28' 20"	40° 31' 00"
21	0° 28' 20"	40° 31' 40"
22	0° 28' 40"	40° 31' 40"
23	0° 28' 40"	40° 32' 00"
24	0° 29' 20"	40° 32' 00"
25	0° 29' 20"	40° 32' 40"
26	0° 30' 00"	40° 32' 40"

Cerrándose así el perímetro solicitado de 65 cuadrículas mineras, longitudes referidas al meridiano de Greenwich.

Habiendo sido admitida esta petición en el día de hoy definitivamente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 70 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto

de 1978, se pone en conocimiento del público, señalándose el plazo de quince días a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» para que, dentro de él, puedan presentarse ante este Servicio Provincial las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes.

Teruel, 6 de abril de 2001.—El Director del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Desarrollo, Francisco Melero Crespo.—25.939.

#### **Resolución del Servicio Provincial de Teruel de la Diputación General de Aragón sobre exposición pública.**

Por «Teyge, Sociedad Anónima», con domicilio en calle Marqués de Zenete, número 20, 2.º, 8.ª, de Valencia, y código de identificación fiscal A-46638854, ha sido presentada una solicitud de permiso de investigación para recursos de la sección C), arcillas, con el nombre de «Rio Blanco», al que ha correspondido el número 6.199, para una extensión de 30 cuadrículas mineras, ubicadas en terrenos pertenecientes a los términos municipales de Allepuz y Gúdar, de la provincia de Teruel, y con la siguiente designación:

Vértices	Longitudes W	Latitudes N
1	0° 45' 00"	40° 31' 00"
2	0° 44' 40"	40° 31' 00"
3	0° 44' 40"	40° 30' 00"
4	0° 43' 00"	40° 30' 00"
5	0° 43' 00"	40° 27' 00"
6	0° 43' 20"	40° 27' 00"
7	0° 43' 20"	40° 29' 00"
8	0° 43' 40"	40° 29' 00"
9	0° 43' 40"	40° 29' 20"
10	0° 44' 00"	40° 29' 20"
11	0° 44' 00"	40° 29' 40"
12	0° 45' 20"	40° 29' 40"
13	0° 45' 20"	40° 29' 00"
14	0° 46' 00"	40° 29' 00"
15	0° 46' 00"	40° 30' 20"
16	0° 45' 00"	40° 30' 20"

Cerrándose así el perímetro solicitado de 30 cuadrículas mineras, longitudes referidas al meridiano de Greenwich.

Habiendo sido admitida esta petición en el día de hoy definitivamente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 70 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, se pone en conocimiento del público, señalándose el plazo de quince días a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» para que, dentro de él, puedan presentarse ante este Servicio Provincial las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes.

Teruel, 6 de abril de 2001.—El Director del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Desarrollo, Francisco Melero Crespo.—25.941.

#### **Resolución del Servicio Provincial de Teruel de la Diputación General de Aragón sobre exposición pública.**

Por «Teyge, Sociedad Anónima», con domicilio en calle Marqués de Zenete, número 20, 2.º, 8.ª, de Valencia, y código de identificación fiscal A-46638854, ha sido presentada una solicitud de permiso de investigación para recursos de la Sección C) Arcillas, con el nombre de «Cerro de las Viñas», al que ha correspondido el número 6.195, para una extensión de 46 cuadrículas mineras, ubicadas en terrenos pertenecientes a los términos municipales

de Tronchón y Villarluego de la provincia de Teruel, y con la siguiente designación:

Vértices	Longitudes W	Latitudes N
1	0° 27' 40"	40° 39' 40"
2	0° 27' 20"	40° 39' 40"
3	0° 27' 20"	40° 39' 20"
4	0° 27' 00"	40° 39' 20"
5	0° 27' 00"	40° 39' 00"
6	0° 25' 20"	40° 39' 00"
7	0° 25' 20"	40° 37' 40"
8	0° 24' 20"	40° 37' 40"
9	0° 24' 20"	40° 38' 00"
10	0° 23' 00"	40° 38' 00"
11	0° 23' 00"	40° 37' 20"
12	0° 23' 40"	40° 37' 20"
13	0° 23' 40"	40° 36' 40"
14	0° 26' 00"	40° 36' 40"
15	0° 26' 00"	40° 38' 20"
16	0° 27' 00"	40° 38' 20"
17	0° 27' 00"	40° 38' 40"
18	0° 27' 40"	40° 38' 40"

Cerrándose así el perímetro solicitado de 46 cuadrículas mineras, longitudes referidas al meridiano de Greenwich.

Habiendo sido admitida esta petición en el día de hoy definitivamente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 70 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, se pone en conocimiento del público, señalándose el plazo de quince días a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», para que, dentro de él, puedan presentarse ante este Servicio Provincial, las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes.

Teruel, 6 de abril de 2001.—El Director del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Desarrollo, Francisco Melero Crespo.—25.945.

#### **Resolución del Servicio Provincial de Teruel de la Diputación General de Aragón sobre exposición pública.**

Por «Teyge, Sociedad Anónima», con domicilio en calle Marqués de Zenete, número 20, 2.º, 8.ª, de Valencia, y código de identificación fiscal A-46638854, ha sido presentada una solicitud de permiso de investigación para recursos de la sección C), arcillas, con el nombre de «Cerro Matanzas II», al que ha correspondido el número 6.197, para una extensión de 36 cuadrículas mineras, ubicadas en terrenos pertenecientes a los términos municipales de Mora de Rubielos y Valbona, de la provincia de Teruel, y con la siguiente designación:

Vértices	Longitudes W	Latitudes N
P.p.	0° 45' 40"	40° 14' 00"
1	0° 45' 00"	40° 14' 00"
2	0° 45' 00"	40° 13' 00"
3	0° 44' 00"	40° 13' 00"
4	0° 44' 00"	40° 12' 00"
5	0° 44' 40"	40° 12' 00"
6	0° 44' 40"	40° 11' 00"
7	0° 46' 20"	40° 11' 00"
8	0° 46' 20"	40° 12' 00"
9	0° 45' 40"	40° 12' 00"

Cerrándose así el perímetro solicitado de 36 cuadrículas mineras, longitudes referidas al meridiano de Greenwich.

Habiendo sido admitida esta petición en el día de hoy definitivamente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 70 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, se pone en conocimiento del público, señalándose el plazo de quince días a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» para que,